

Hago saber que en los autos de juicio de menor cuantía 415/98 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo resultan del tenor literal siguiente:

En Granadilla de Abona, a 29 de octubre de dos mil uno.

Vistos por mí, Alicia Barba de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Granadilla de Abona, los presentes autos de juicio de menor cuantía 415/98 seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Ángel Oliva Tristán Fernández, en nombre y representación de D. Werner Seyberth y Dña Hella Seyberth contra Colonial Village Sales Limited y Colonial Village Club, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Ángel Oliva Tristán Fernández, en nombre y representación de D. Werner Seyberth y Dña. Hella Seyberth, debo declarar resuelto el contrato de compraventa suscrito con fecha 19 de noviembre de 1995, condenando a Colonial Village Sales Limited y Colonial Village Club a que abonen solidariamente a los actores la cantidad de trece mil cuatrocientos setenta y nueve marcos alemanes (13.479 DM) en su contravalor en pesetas según el cambio oficial en la fecha del pago, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda. Asimismo deberán abonar las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y de conformidad con lo dispuesto en la LEC y para que sirva de notificación a los referidos demandados cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se expide la presente en Granadilla de Abona, a 19 de marzo de 2002.- La Secretaria.

Notaría de D. Roberto J. Cutillas Morales

1848 EDICTO de 29 de mayo de 2002, relativo a subasta, expediente provisional nº 01/2002.

Yo, Roberto J. Cutillas Morales, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con despacho en el Local 79 del Centro Comercial San Eugenio, sito en la Urbanización San Eugenio, Avenida de los Pueblos, 20, término municipal de Adeje.

HAGO SABER:

Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial, número de expediente provisional 01/2002, de la siguiente finca:

Urbana.- Trozo de terreno edificable en Playa de San Juan, sitio que llaman "Fonsalia", del término municipal de Guía de Isora, que se distingue con los números 11-12, que tiene una extensión superficial de cuatrocientos doce metros con sesenta decímetros cuadrados, y que linda: frente, Avenida de Venezuela; fondo, parcela número 13; derecha, zona edificada; e izquierda, parcela número 10.

Inscripción.- Al Tomo 1538, Libro 131 de Guía de Isora, Folio 209, Finca nº 11.331.

Se señala la primera subasta para el día diez de julio del año dos mil dos a las diez horas y treinta minutos; la segunda, en su caso, para el día veintinueve de agosto del año dos mil dos a las diez horas y treinta minutos, y la tercera, en el suyo, para el día veinticinco de septiembre del año dos mil dos a las diez horas y treinta minutos; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día tres de octubre del año dos mil dos a las diez horas y treinta minutos.

Todas las subastas se celebrarán en el local de esta Notaría antes indicado.

El tipo para la primera subasta es de un millón veinte mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (1.020.594,58) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las

cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Adeje, a 29 de mayo de 2002.- El Notario de Adeje-Playa de las Américas, Roberto J. Cutillas Morales.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.